DICTAMEN U.O.C. Nº 167/21.-

Para	: Presidencia y Consejo de Administración.
De	: Abg. Rodney Alcaraz Benitez. Dirección Operativa de Contrataciones.
Referencia	: AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN **U.O.C.N°150/21.-**
Lugar y fecha	: Asunción, 01 de Junio de 2021.-

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de titular de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su cargo, con el objeto de remitir el presente dictamen por el cual se establece la metodología utilizada para la elaboración de los precios de referencia.

MARCO LEGAL:

Que, se encuentra vigente la Resolución DNCP N°1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Conforme a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03; las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet o a través de publicaciones periodísticas, etc.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, Organismos del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo; o

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el dictamen firmado por el encargado de la UOC.

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Interna C.A.N°047-0452/21 la Máxima Autoridad requiere cuanto sigue:

a) ***Excluir del presente proceso licitatorio los ítems N° 1, N° 11, N° 16, N° 23. Así también informe sobre el stock de los medicamentos contenidos en los citados ítems, advirtiendo sobre la disponibilidad o falta de los mismos.***

Que, por correo electrónico la Unidad Solicitante requiere la inclusión del siguiente ítem:
11- GLATIRAMER ACETATO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
David A. Capdevila, Jefe
Unidad de Control y Verif. de Precios
Dirección Operativa de Contrataciones

CONCLUSIÓN

De manera a ampliar el Dictamen U.O.C.N°150/21 y en atención a lo encomendado por la Máxima Autoridad mediante Nota Interna C.A.N°047-0452/21 y lo solicitado por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, se proceden a realizar los ajustes correspondientes.
Por tanto, considerando lo expuesto, el monto total para la **ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL I.P.S**, asciende a un monto total de Gs.56.396.709.800 (Guaranies Cincuenta y seis mil trescientos noventa y seis millones setecientos nueve mil ochocientos) detallados a continuación:

ITEM	Codigo Catalogo (DNCP)	Principios Activos	Concent.	Forma Farmaceutica	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Ref.	Total
1	51111501-998	BENDAMUSTINA	100 MG	INYECTABLE	120	240	5.993.780	1.438.507.200
2	51111701-002	BLEOMICINA	15 mg	INYECTABLE	90	180	175.875	31.657.500
3	51111502-9999	BUSULFAN	60 MG	INYECTABLE	40	80	4.950.000	396.000.000
4	51111503-001	CARBOPLATINO	450 mg	INYECTABLE	450	900	180.000	162.000.000
5	51111902-001	DOCETAXEL TRIHIDRATO	80mg	INYECTABLE	300	600	3.521.700	2.113.020.000
6	51131506-001	ERITROPOYETINA	4000 UI	INYECTABLE	13.110	26.220	215.410	5.648.050.200
7	51131506-001	ERITROPOYETINA	10000 UI INY	INYECTABLE	4.135	8.270	447.750	3.702.892.500
8	51131506-001	ERITROPOYETINA	4000 UI	INYECTABLE	34.250	68.500	215.410	14.755.585.000
9	51131506-001	ERITROPOYETINA	10000UI INY	INYECTABLE	10.500	21.000	517.760	10.872.960.000
10	51201802-001	FILGRASTIM	30.000.000 ui/ml	INYECTABLE	4.425	8.850	28.125	248.906.250
11	51201901-9999	GLATIRAMER ACETATO	40 mg	INYECTABLE	1.700	3.400	917.222	3.118.554.800
12	51182302-001	HORMONA DE CRECIMIENTO	4 ui /ml	INYECTABLE	12.500	25.000	149.000	3.725.000.000
13	51201801-003	INMUNOGLOBULINA ANTI D	300 mcg	INYECTABLE	115	230	575.000	132.250.000
14	51201807-001	INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE	5%	INYECTABLE	175	350	3.753.750	1.313.812.500
15	51201809-9999	LENALIDOMIDA	25 mg	CÁPSULA	1.250	2.500	2.080.000	5.200.000.000
16	51201809-9999	LENALIDOMIDA	10 mg	CÁPSULA	550	1.100	1.909.761	2.100.737.100
17	51111512-9999	MELFALAN	50 MG	INYECTABLE	40	80	2.535.000	202.800.000
18	51201511-001	MERCAPTOCTAN SULFONATO SODICO	400 mg	INYECTABLE	1.200	2.400	22.700	54.480.000
19	51111610-002	METOTREXATO	500 mg	INYECTABLE	85	170	94.500	16.065.000
20	51111704-001	MITOMICINA	20 mg	INYECTABLE	50	100	274.575	27.457.500
21	A crear	PLERIXAFOR	20 mg/ml	INYECTABLE	15	30	27.300.000	819.000.000
22	51201515-9999	SIROLIMUS	1 mg	UNIDAD	3.500	7.000	39.000	273.000.000
23	51201809-002	TALIDOMIDA	100 mg	UNIDAD	1.625	3.250	5.869	19.074.250
24	51111813-002	VINCRISTINA SULFATO	1 mg	INYECTABLE	415	830	30.000	24.900.000
TOTAL								56.396.709.800

Cabe resaltar que los precios fijados en el presente llamado, son determinados al solo efecto **REFERENCIAL,** es decir, una presunción aproximada de lo que podría costar el bien determinado. Sin embargo, son los oferentes quienes se presentan a las convocatorias los que determinan el costo de los bienes que ofertan, en consideración a sus criterios económicos.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Unidad de Control y Verif. de Precios
Dirección Operativa de Contrataciones

Así mismo, es importante recordar sobre la constante variación de los precios de mercado, en función a los diversos factores determinantes pudiera haber en el momento de fijar los mismos.

Por lo expuesto se remite el presente dictamen, considerando haber cumplido con las instrucciones de la DNCP, anexando toda la documentación respaldatoria del proceso de elaboración de precios de referencia, como así también las planillas correspondientes.

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
David A. Capdevila Jefe
Unidad de Control y Verif. de Precios
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

CA Nº 047-0452/21

NOTA INTERNA

PARA	:Gerencia de Abastecimiento y Logística. - Dirección Operativa de Contrataciones. - Dirección de Logística de Suministros de Salud.
DE	: Secretaría del Consejo de Administración.
REFERENCIA	: Instrucciones en relación a la "Propuesta para aprobar la excepcionalidad del proceso, autorizar el llamado y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la CVE N° 24/21 "Adquisición Urgente de Medicamentos Biológicos, Biotecnológicos, Oncológicos e Inmunosupresores para el IPS".
LUGAR Y FECHA	: Asunción, 25 de mayo de 2021

Cumplo en informar que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 047/21, de fecha 25 de mayo de 2021, luego de analizar y aprobar con modificaciones por Resolución CA N° 047-022/2021 la ***"Propuesta para aprobar la excepcionalidad del proceso, autorizar el llamado y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la CVE N° 24/21 "Adquisición Urgente de Medicamentos Biológicos, Biotecnológicos, Oncológicos e Inmunosupresores para el IPS"***, ha dispuesto encomendar a través de esa Gerencia a la Dirección Operativa de Contrataciones y la Dirección de Logística de Suministros de Salud, cuanto sigue:

a) Excluir del presente proceso licitatorio los ítems N° 1, N° 11, N° 16, N° 23. Así también informe sobre el stock de los medicamentos contenidos en los citados ítems, advirtiendo sobre la disponibilidad o falta de los mismos.

b) Verificar en el PBC y realizar las correcciones si corresponde:

b.1) Pág. 12 del PBC - Datos de la Licitación. Apartado 29 Plazo para presentar las ofertas.

b.2) Pág. 17 del PBC - Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación. Apartado 7 Capacidad Financiera.

- Actualizar los años descriptos: en ratios, endeudamiento, rentabilidad, capital operativo, contribuyentes de IRPC Oferentes de Consorcio, etc.

- 7.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio a) y b) actualizar los años descriptos.

c) Apartado SISTEMA DE TRAZABILIDAD, verificar el requerimiento de plazo máximo 8 meses, atendiendo a que la vigencia prevista del contrato es de 6 meses.

d) Verificar e informar respecto a los siguientes ítems:

d.1) **ÍTEM N° 1 CÓDIGO 6461 ANFOTERICINA B 50 MG**: ¿Cuál es la diferencia con el producto registrado como código 11305 ANFOTERICINA B 50 MG, que se encuentra en el Informe Final de Evaluación de la CVE 09/21 CA 1093/21?.

d.2) **ÍTEM N° 11 CÓDIGO 6356 - FACTOR IX LIOFILIZADO:** verificar si se encuentra en otro llamado y si tiene entregas pendientes de llamados anteriores.

d.3) **ÍTEM N° 16 CÓDIGO 10330 INSULINA GLARGINA 300 UI/ML:** analizar la pertinencia de realizar la compra por proceso abreviado o, en su caso, considerar plantear la compra en proceso planificado en una LPN-SBE. Conforme a la siguiente observación: *"(no se registra compra anterior), según mail de fecha 12/05/2020 remitido por el Dr. Oscar Franco y la Dra. Valinotti, se aclara que no se debe superponer las compras de Insulina glargina U100 (contiene 300 UI) con la Insulina glargina U300 (contiene 450UI), debido a que la IG U100 será utilizada en pacientes que utilicen dosis menores a 18 ui/día (niños con diabetes mellitus tipo 1) entre tanto la IG U300, será utilizado para pacientes con dosis mayor a 18 ui/día el consumo anual del 2019 de INSULINA GLARGINA 9429 es de 54.638 lapiceras. Se recuerda que en la sesión 46/21, fue aprobado un Informe de Reevaluación del ítem 16 código 9429 INSULINA GLARGINA ABASTECIMIENTO SIMULTANEO CANTIDAD TOTAL 360.000LAPICERAS por el monto total de G. 14.760.000.000, con relación a este ítem, por prudencia administrativa, se sugiere reconsiderar sí amerita, realizar la compra por proceso abreviado?, atendiendo que el mail de referencia del consumo es de fecha 12/05/2020, y recientemente hubo una compra de un tipo de insulina glargina, y no se informa que el consumo sea URGENTE, por ninguna parte del expediente"*

d.4) **ÍTEM N° 23 CÓDIGO PALBOCICLIB 125 MG COMP:** analizar la pertinencia de realizar la compra por proceso abreviado o, en su caso, considerar plantear la compra en proceso planificado en una LPN-SBE. Conforme a la siguiente observación: *"...según mail de fecha 23/02/2021 y 25/02/2021, la Dra. Bo Sung Kim, entre otras cosas menciona que es un medicamento de reciente registro en nuestro país y recientemente incluido en el Vademécum institucional por lo tanto con se cuenta con experiencia de uso. Los pacientes "que podrían" beneficiarse de esta medicación son aquellas que presentan progresión de enfermedad durante el tratamiento estándar de*

bloqueos hormonales como Letrozol y Tamoxifeno que duran entre 5 y 7 años o que hayan transcurrido 1 año de haber finalizado su tratamiento.

Estima que 50 pacientes "podrían ser enrolado" para uso de la medicación, se solicita que las estimaciones y los cálculos de cantidad a ser adquiridos debe prever variaciones y ajustes dinámicos, y la remisión de las ordenes de entrega por el administrador del contrato se debe analizar acorde al consumo real del medicamento según los datos proveídos por la Farmacia, a fin de evitar un daño patrimonial debido al alto costo de la droga = G. 1.038.458 cada Cápsula de 125 mg. Se estima que cada paciente requerirá 252 cápsulas que arroja un total de G. 252.691.416 por cada paciente, la Dirección Logística informa que se adquirió anteriormente por Orden Judicial. Con relación a este ítem, por prudencia administrativa, se sugiere replantear la compra por proceso abreviado atendiendo el informe de la jefa del Servicio de Oncología, debido a que no cuenta con una lista concreta de pacientes que requieren esta medicación URGENTE"

Lo encomendado deberá ser puesto en consideración del Consejo de de Administración de forma urgente.

Se recuerda que la presente instrucción se encuentra regulada en los términos de la Resolución C.A. N° 090-031/16, POR LA QUE SE ESTABLECEN PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES REQUERIDOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL IPS.

Sin más que agregar, me despido atentamente.

Abg. Marcelo Martins Benedetti
Secretario del Consejo de Administración

SC/MJ/CA

CVE 24-21

Andrea Magali Cañete Maldonado

lun 31/05/2021 01:14 p.m.

Para:David Adolfo Capdevila Peña <dcapdevi@ips.gov.py>;

Cc:Luis Maria Fernandez Gonzalez <luferman@ips.gov.py>;

2 documentos adjuntos

CA 047-0452-21.pdf; Planilla de Precios V3 + Glatiramer .xlsx;

Buenas Tardes Jefe!

Remito Nota de Instrucción y a su vez agregar un ítem a la planilla de precios.-

cafapar.com.py/buscador

Cámara de Farmacias del Paraguay

administracion@cafapar.com.py

0982-357538 | 021 44 27 25

HOME | CAFAPAR | CONSEJO DIRECTIVO | SERVICIOS | NOTICIAS | ASOCIESE | CONTACTENOS | BUSCADOR DE PRODUCTOS

GLATIRAMER

Nombre Comercial	Presentacion	Principio Activo	Laboratorio	Precio (Gs.)	Procedencia
COPAXONE ; COPAXONE 40 MG/ML SOL.INY	CAJA X 12	GLATIRAMER ACETATO	MATHER COMPANY S.R.L.	25.000.000	Importado
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]